



Disposición legal	Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Modificado por el R.D. 1315/1992
Ámbito	Nacional

Contenido
<p>Uno de los objetivos de la protección del Dominio Público Hidráulico contra su deterioro es impedir la acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo, capaces de contaminar las aguas subterráneas.</p> <p>En cuanto a las aguas subterráneas, en este Real Decreto se tratan aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none">- La declaración de acuíferos sobreexplotados.- La concesión de aguas subterráneas.- El establecimiento de un perímetro de protección de acuíferos, dentro del cual se requerirá una autorización para llevar a cabo ciertas actividades.- El registro de agua.